



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Decreto de Alcaldía

N° 003-2025-MDDV/A

Deán Valdivia, 15 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 076-2025-A/MDDV, informe N° 021-2025-MDDV/GM, sobre audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo previsto por el numeral 36 de la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433 de fecha 22 de marzo de 2022, establece que es atribución del alcalde, convocar bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción del gobierno local;

Mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada en su artículo 119 con la incorporación del Artículo 119-A, que en el Artículo 2° establece: incorporación del artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: "Artículo 119-A.- Audiencias Públicas Municipales: Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los Gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, de fecha 04 de julio del 2024, se aprueba el instrumento técnico orientador para el desarrollo de Audiencias Públicas de rendición de cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el mismo que en el numeral 5.3.2 Convocatoria, debe realizarse en un plazo no menor de 30 días calendarios previos al desarrollo de la audiencia, así como el plazo de 15 días calendario para formular propuestas sobre la temática de la audiencia y 5.3.5 Temática priorizada para rendir cuentas, indica los temas a informar a la ciudadanía y numeral 5.3.6 Resumen Ejecutivo, el cual debe ser difundido con un plazo no menor de 07 días hábiles previos al desarrollo de la audiencia;

Que, acorde a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en sus artículo 121 y 148 señala que, los vecinos ejercen el derecho de control de la demanda de rendición de cuentas; y que los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, para tal efecto se aprobaran normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas;

Que, estando al Informe N° 021-2025-MDDV/GM, el Gerente Municipal, informa que ha requerido la información pertinente a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Deán Valdivia, para efectos de consolidar la información materia de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con la antelación del caso, por lo que recurre al Despacho de Alcaldía a fin de que se emita el acto correspondiente que disponga la convocatoria de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025;

Que, mediante Memorándum N° 076-2025-A/MDDV, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, dispone la emisión del Decreto de Alcaldía para la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital Deán Valdivia, la misma que realizará el día 26 de setiembre de 2025, a las 4:30 p.m. en el Coliseo Cerrado del Centro Poblado del Arenal;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con su modificatoria Ley N° 31433, y estando a las visaciones correspondientes:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR, a la Segunda Audiencia Pública Municipal de Rendición de cuentas 2025, de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia, conforme al siguiente detalle:

CONVOCATORIA	
DÍA	26 de setiembre de 2025
HORA	16:30 pm
LUGAR	Coliseo Cerrado- El Arenal

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Servicios Públicos y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía, a las partes interesadas y áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE DEAN VALDIVIA
Fernando Alfredo Camargo Huayna
ALCALDE